

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° **000197** -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **20 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°246-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 09 de febrero del 2026, INFORME N°0005-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/ESANS, de fecha 04 de febrero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que, es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que: “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”, y que “La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”; asimismo, el artículo V estipula que “Es responsabilidad del Estado vigilarla, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social”;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, y sus modificaciones, que tiene como objetivo: “(...) la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a traves de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables e las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles”;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, señalan que son funciones rectorales del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N°251-2017/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud: Prevención y control de la anemia por deficiencia de hierro en el niño y la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y púerperas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud;



Que, el Plan Anual de Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable 2025, tiene como finalidad contribuir a la mejora del estado Nutricional de la población, a partir de la Orientación para el desarrollo de intervenciones efectivas y articuladas en los diferentes niveles de gobierno en salud, para que estos diseñen, implementen, evalúen las intervenciones efectivas articulando los recursos y responsabilidades de los diferentes sectores públicos y la sociedad civil según etapas de vida en ámbito de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante INFORME N°246-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 09 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0005-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/ODI/ESANS, de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Coordinador de ESANS, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de conformación del **COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE LA ESTRETAGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE 2026**, de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 017-2017-SA, Resolución Ministerial N°251-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION NCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Direccion Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE LA ESTRETAGIA SANITARIA DE ALIMENTACION Y NUTRICION SALUDABLE 2026**, de la Direccion de Red de Salud Huaylas Sur de la Direccion Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente	Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur
Secretario	Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Alimentación y Nutrición Saludable (ESANS)
Integrante	Coordinadora de Higiene e Inocuidad Alimentaria
Integrante	Coordinadora del Componente Neonatal
Integrante	Coordinador de la Etapa de Vida Niño
Integrante	Coordinadora del Programa Presupuestal Materno Neonatal
Integrante	Coordinadora del Programa Presupuestal Desarrollo Infantil Temprano (DIT)
Integrante	Coordinadora del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer
Integrante	Coordinadora del Programa Presupuestal de TBC y VIH/SIDA
Integrante	Coordinadora de Convenio de Gestión y FED
Integrante	Responsable del Área de Farmacia – SISMED
Integrante	Jefe de Estadística e Informática
Integrante	Responsable de la Unidad de Seguros
Integrante	Coordinadora de Promoción de la Salud
Integrante	Responsable de Padrón Nominal
Integrante	Coordinadora del Componente de EDAS/IRAS
Integrante	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de TBC
Integrante	Coordinadora de Instituciones Educativas Saludables
Integrante	Coordinador de Salud Bucal
Integrante	Coordinador de Laboratorio
Integrante	Coordinadora de la Etapa de Vida Adolescente
Integrante	Responsable de PEVICA

000197  
N°

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Blga. Karina Jaramilla Henostroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

